LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría
JUL 31 2019
RECIBIDO POR:
HORA: 11:03 am

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE COMISIÓN
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, EDUCACIÓN Y CULTURA
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 38, SERIE 2018-2019 Y EL P. DE O NÚM. 39, SERIE 2018-2019

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto se reunió el jueves, 27 de junio de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 38, Serie 2018-2019 y el P. de O. Núm. 39, Serie 2018-2019, cuyos títulos son:

P. DE O. NÚM. 38, SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A PUBLICAR UNA SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CIERTO INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE DEL TERCER MILENIO, ÁREA DEL BALNEARIO DEL ESCAMBRÓN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO RESTAURANTE DE MANERA QUE SE PROVEA DE UN LUGAR PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS A LOS Y LAS VISITANTES DEL SECTOR, SE PROMUEVA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE LA ZONA, SE GENEREN INGRESOS ADICIONALES AL MUNICIPIO, Y SE MEJORE Y CONSERVE LA REFERIDA ESTRUCTURA; Y PARA OTROS FINES.

P. DE O. NÚM. 39, SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A PUBLICAR UNA SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP) PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ESTRUCTURA (KIOSCO) UBICADA EN EL ÁREA DEL BALNEARIO DEL ESCAMBRÓN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AFINES CON LA ZONA, DE MANERA QUE SE PROMUEVA EL USO DE LAS INSTALACIONES, LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE LA ZONA, SE GENEREN INGRESOS ADICIONALES AL MUNICIPIO, Y SE MEJORE Y CONSERVE LA REFERIDA ESTRUCTURA; Y PARA OTROS FINES.

El presente informe incluye ambos proyectos de ordenanza, pues en esencia tienen el mismo fin; autorizar al Municipio de San Juan (en adelante, "Municipio") a publicar Solicitudes de Propuestas (RFP) para arrendamientos en el área del Balneario del Escambrón. Uno para el arrendamiento de un kiosko y el otro para el arrendamiento de un inmueble y de esta manera promover la actividad comercial y turística de la zona.

I. ALCANCE DE LAS MEDIDAS

El P. de O. Núm. 38, Serie 2018-2019 tiene el propósito de autorizar al Municipio, representado por su alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a publicar una Solicitud de Propuestas (RFP) para el arrendamiento de cierto inmueble ubicado en el Parque del Tercer Milenio, área del Balneario del Escambrón, propiedad del Municipio, para que sea utilizado como restaurante de manera que se provea de un lugar para el servicio de alimentos a los y las visitantes del sector, se promueva la actividad comercial y turística de la zona, se generen ingresos adicionales al Municipio, y se mejore y conserve la referida estructura; y para otros fines.

El P. de O. Núm. 39, Serie 2018-2019 tiene el propósito de autorizar al Municipio, representado por su alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a publicar una Solicitud de Propuestas (RFP) para el arrendamiento de la estructura (kiosko) ubicado en área del Balneario del Escambrón, propiedad del Municipio, para la realización de actividades afines con la zona, de manera que se promueva el uso de las instalaciones, la actividad comercial y turística de la zona, se generen ingresos adicionales al Municipio, y se mejore y conserve la referida estructura; y para otros fines.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a los municipios a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

El artículo 9.005 de la referida Ley establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o

cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Como regla general, la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal requiere la realización de una subasta pública.

III. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS

Como parte de evaluación de las medidas, comparecieron, el Ing. Ricardo I. del Rosario Sellés, director del Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio y la Lcda. Brenda Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio.

El Ing. del Rosario explicó que se trataban de dos Solicitudes de Propuestas (RFP) sobre dos estructuras en el Balneario del Escambrón, un kiosko y un inmueble que fue utilizado como restaurante anteriormente. Indicó que los RFP estaban disponibles para cualquier tipo de negocio, en el caso del kiosko, preferiblemente se utilice para la venta de comida rápida y el inmueble para que sea utilizado como restaurante u otros usos afines al entorno. Además, aclaró, que los gastos de rehabilitación, mantenimiento y conservación de ambas propiedades serán responsabilidad de los proponentes seleccionados, a su costo.

Los legisladores y legisladoras solicitaron a los comparecientes añadir un criterio adicional a tomar en consideración al momento de evaluar las propuestas: el uso de materiales compostables y/o eco amigables. Dicha solicitud fue acogida favorablemente por los comparecientes y se añadió a ambas medidas como enmienda. Además, solicitaron que los términos de renovación no fueran por un solo término adicional de cinco años, sino que pudieran ser por términos adicionales de cinco años, sujeto a que las partes lleguen a un acuerdo en cuanto a los términos y condiciones del contrato a ser renovado. Esta solicitud fue acogida favorablemente y se incluyó en ambas medidas como enmienda.

La Lcda. Cordero Acabá recomendó favorablemente la aprobación de ambas medidas ya que con ambos proyectos se promueve el uso de las instalaciones, la actividad comercial de la zona, se generan ingresos adicionales al Municipio, se mejoran las condiciones de las estructuras y se garantiza el mantenimiento de ambas.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que tanto el P. de O. Núm. 38, Serie 2018-2019, como el P. de O. Núm. 39, Serie 2018-2019, deben ser enmendados según las enmiendas contenidas en los entirillados adjuntos, los cuales se hacen formar parte integral de este informe. Tales enmiendas aclaran el contenido de ambas medidas legislativas para alcanzar sus objetivos.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 38 y el P. de O. Núm. 39, ambos Serie 2018-2019, con sus respectivas enmiendas contenidas en los entirillados.

En San Juan, Puerto Rico a 31 de julio de 2019.

Tamara Sosa Pascual
Presidenta
Comisión Desarrollo Económico,
Turismo, Educación y Cultura